2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 6001

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0163

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.003/25.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MTEySS-N° 0052 de fecha 11 de marzo del año 2025, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

_____

DECRETO N° 0164

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.049/25.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MTEySS-N° 0047 de fecha 5 de marzo del año 2025, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual forma parte integrante del mismo.-

_____

DECRETO N° 0165

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.048/25.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MTEySS-N° 050 de fecha 7 de marzo del año 2025, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

_____

DECRETO N° 0166

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.185/24.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Primer Considerando y artículo 1° del Decreto N° 0033 de fecha 15 de enero del año 2025, donde dice: "...encargar...", deberá decir: "...designar..." y donde dice "...ENCÁRGASE...", deberá decir: "...DESÍGNASE...".-

_____

DECRETO N° 0167

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 984.908/23.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señor Maximiliano Jonatan RODRÍGUEZ (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.237.224), por el desempeño de sus funciones como Enfermero en el Servicio de Guardia de Adultos del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), por el período comprendido desde el día 20 de mayo del año 2011 y hasta el día 6 de febrero del año 2023, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

RESOLUCIÓN H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 071
PROYECTO N° 152/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, la provisión del equipamiento complementario indispensable para la plena funcionalidad de la morgue del Hospital Distrital Las Heras, que a continuación se detalla:

A. triturador de desperdicios Insinkerator Badger 5 Hp;
B. lámpara cialítica led 2 brazos;
C. grifería para mesa de autopsia existente;
D. reparaciones necesarias.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia.-
Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 399

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV Nº 63.223/2025.-

ADJUDICAR EN VENTA siete (7) TERRENOS FISCALES ubicados en la Manzana Nº 243-01 - Parcelas Nros. 01 y 20 con una superficie de 308,25 m2 (Esquina) y Parcelas Nros. 02, 04, 08, 09 y 19 respectivamente, con una superficie de 316,25 m2; sujeto a mensuras, con destino a VIVIENDAS UNIFAMILIARES, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente, a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en el ANEXO I de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV Nº 869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de las mencionadas adjudicaciones en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en los terrenos, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de los TERRENOS FISCALES que poseen una superficie de 316,25 m² se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.558.743,75), los que serán abonados por cada Comprador; y los que poseen una superficie de 308,25 m² (Esquina), se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 5.924.565,00), los que serán abonados por cada Comprador; en ambos casos con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con cada adjudicatario, el que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de las mensuras.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los adjudicatarios consignados en el ANEXO I de la presente.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

---

RESOLUCIÓN Nº 400

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV Nº 63.224/25.-

ADJUDICAR EN VENTA siete (7) TERRENOS FISCALES ubicados en la Manzana Nº 207-02 - Parcelas Nros. 01 y 11 con una superficie de 308,25 m2 (Esquina) y Parcelas Nros. 04, 05, 09, 12 y 15 respectivamente, con una superficie de 316,25 m2, sujeto a mensuras, con destino a VIVIENDAS UNIFAMILIARES, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente, a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en el ANEXO I de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV Nº 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de las mencionadas adjudicaciones en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en los terrenos, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de los TERRENOS FISCALES que poseen una superficie de 308,25 m² (Esquina), se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 5.924.565,00) los que serán abonados por cada Comprador; y los que poseen una superficie de 316,25 m² se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.558.743,75), los que serán abonados por cada Comprador; en ambos casos con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con cada adjudicatario, el que será evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de las mensuras.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los adjudicatarios consignados en el ANEXO I de la presente.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA F.E.

RESOLUCIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2025.-

Expediente FE - N° 120.438/25.-

LIMÍTASE, a partir del día 1° de mayo del año 2025, en el cargo de Director de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones y Rendiciones dependiente de la Dirección de Administración de esta Fiscalía de Estado al Sr. Ernesto Daniel **ROBLES** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.300.575), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 01060/24 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente -Agrupamiento: General – Nivel: D – Grado: I – Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

Dr. RAMIRO E. CASTILLO
Fiscal de Estado

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 483.566/CAP/1990, Resolución N° 333/CAP/1990, Acuerdo N° 019/CAP/2018.-

MODIFÍCASE, Resolución N° 333 de fecha 03 de octubre de 1990, donde dice... "Adjudicar en venta a favor del Obispado de Río Gallegos..." deberá decir "... Adjudicar en venta a favor de Diócesis de Río Gallegos"... y Acuerdo N° 019 de fecha 27 de junio de 2018 donde dice... "Declárese Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, Obispado de Río Gallegos..." deberá decir "...Declárese Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, Diócesis de Río Gallegos".-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 108.964/1936.-

DESAFECTAR, la superficie de 560has., 49as., 68ca., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Las Machos, de la reserva efectuada por Acuerdo N° 009 de fecha 28 de febrero de 2002 a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike.-

RECTIFICAR, en sus partes pertinentes del Acuerdo N° 100 de fecha 11 de noviembre de 2013, en su artículo N° 1, donde dice: "...la superficie aproximada de 556has. ubicadas en las leguas a y parte de las leguas b y d del lote 52, Sección 1° de la Zona Cabo Blanco...", deberá decir "... la superficie real de 560has., 49as., 68ca. ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Las Machos...".-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el dictado del Acuerdo N° 027 de fecha 31 de mayo de 2022.-

ACEPTAR, el oficio N° 297/2024 de fecha 10 de junio de 2024, en relación a las proporciones según lo establecido por la Declaratoria de Herederos.-

DECLARAR CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por Ley N° 1009, sobre la superficie total de 560has., 49as., 68ca., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Los Machos a los adjudicatarios, Alicia Margarita **MORIONES** – F 4.851.425 un 5%; a nombre de Jorge René **MORIONES** D.N.I N° 11.649.515 un 5%; a nombre de Ilda Mercedes **MORIONES** F 4.851.450 un 5%; a nombre de Lucia Idilea **MORIONES** D.N.I. N° 11.037.564 un 5%; a nombre de María Florencia **MORIONES** D.N.I. N° 10.027.508 un 5%; a nombre de Raúl Isidoro **MORIONES** D.N.I. N° 12.626.776 un 5%; en relación a la porción que le corresponde a Olga Beatriz **MORIONES**, se deberá inscribir un 1,66% a favor de cada uno de sus herederos: Eric Damián **SCHILLING** D.N.I. N° 34.013.607, Pablo Andrés **SCHILLING** D.N.I. N° 26.972.121 y su cónyuge supérstite Leonardo Guillermo **SCHILLING** M 7.795.996; en relación a la porción que le correspondía a Fermín Martín **MORIONES**, se deberá inscribir un 2,5% a favor de cada uno de sus herederos, Nazarena Margot **MORIONES** D.N.I. N° 26.972.013 y Ángel Martin **MORIONES** D.N.I. N° 28.702.597; en relación a la porción que le correspondía a Mabel Inés **MORIONES**, se deberá inscribir un 1,25% a favor de cada uno de sus herederos Laura Verónica **SOTO** D.N.I. N° 22.480.326, Valeria Viviana **SOTO** D.N.I. N° 23.254.010, Vanesa Silvana **MORIONES** D.N.I. N° 25.834.586 y Franco Alberto **VACA** D.N.I. N° 32.537.508 y por último en relación a la porción que le correspondía a Irma Anacleta **MORIONES**, se deberá inscribir un 5% a favor de su heredera Mónica Gladys **CHAIN** D.N.I. N° 16.712.036.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 496.463/CAP/2000.-

FÍJASE, a partir del día 1° de mayo de 2025, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2570 – artículo 1° - Incisos a)-b)-c)-d) y f) para los servicios y actividades que desarrolla la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios, dependiente de este Organismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

SERVICIO EXTRAORDINARIO REQUERIDO	VALOR DEL MODULO	CANTIDAD DE MODULOS POR HORA	MONTO A ABONAR
DESPACHO-REDESPACHO DE MERCADERIA	PESOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS **$81,60**	OCHENTA Y CINCO **85**	PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS **$6.936,00**
INSPECCION DE FAENA OVINOS	PESOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS **$81,60**	CUARENTA **40**	PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS **$3.264,00**
INSPECCION DE FAENA BOVINOS	PESOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 **$81,60**	CINCUENTA **50**	PESOS CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS **$4.080,00**
INSPECCION DE FAENA PORCINOS	PESOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 **$81,60**	SETENTA **70**	PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS **$5.712,00**

HABILITACION Y EMISION DE CERTIFICADOS/PRECINTADO	VALOR DEL MODULO	CANTIDAD DE MODULOS	MONTO A ABONAR
HABILITACION CAMARA/ ESTABLECIMIENTO	PESOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 CENTAVOS **$35,70**	OCHOCIENTOS **800**	PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS **$28.560,00**
DERECHO A REDESPACHO	PESOS VEINTICINCO CON 50/100 CENTAVOS **$25,50**	SEISCIENTOS **600**	PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS **$15.300,00**
EMISION DE CTR	PESOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS **$51,00**	OCHENTA Y CINCO **85**	PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS **$4.335,00**
EMISION DE CTL	PESOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS **$51,00**	OCHENTA Y CINCO **85**	PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS **$4.335,00**

INSPECCION DE FAENA	VALOR DEL MODULO	CANTIDAD DE MODULOS	MONTO A ABONAR
OVINOS	PESOS VEINTICINCO CON 50/100 CENTAVOS **$25,50**	UNO Y MEDIO **1,5**	PESOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 CENTAVOS **$38,25**
BOVINOS	PESOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS **$68,00**	OCHO **8**	PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS **$544,00**
PORCINOS	PESOS TREINTA Y UNO CON 87/100 CENTAVOS **$31,87**	DIEZ **10**	PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 CENTAVOS **$318.70**

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2025.-

Expediente N° 405.012–M.P.C.I./2005; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

RECONÓZCASE como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 08 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** del establecimiento denominado "HOTEL PARÍS" presentado por el Sr. Juan Manuel Fadul apoderado de CASLA S.A., con domicilio comercial ubicado en Av. Presidente Néstor Kirchner N° 1040, de la localidad Río Gallegos.-

CLASIFICAR como "HOTEL TURÍSTICO" al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2025.-

Expediente N° 429.085-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2524, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por el señor **RAFFIN** Leonardo Javier, D.N.I. N° 32.490.320 con domicilio en Ruta N° 40, Km. 245, Paraje Bella Vista; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" apartado "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2025.-

Expediente N° 429.084/M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2533, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por el señor **SOUBRA**, Guy Demian D.N.I. N° 28.643.259 con domicilio en Km. 245 Ruta N° 40, Paraje Bella Vista; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" y "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N°

2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN Nº 079

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2025.-

Expediente N° N° 429.055/M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2532, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por la señorita **AGUIRRE** Marianella Abril, D.N.I. N° 45.440.621 con domicilio en Calle Máximo Eduardo Villalba N° 624, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN Nº 080

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2025.-

Expediente N° 428.776-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2529, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por el señor **VALLEJOS** Tomás D.N.I. N° 45.689.802 con domicilio en calle Pionero Enzo Rossi N° 3120 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" y "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 423.601/23.-

SANCIÓNASE con MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS ($ 2.005.500,00), a la Empresa **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 425.163/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **MOLISE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-725-GI**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 424.341/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.**, y/o titular del Dominio: **MMN-460**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.232/23.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS ($ 1.886.700,00), a la Empresa **PEGORIN Y CÍA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LUY-532**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 446.021/21.-

SANCIÓNASE con CIEN (100) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($ 198.600,00), a la Empresa **FAG PATAGONIA S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **AC-136-NC**, de acuerdo con los art. 36° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 263

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

Expediente N° 425.122/24.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 595.800,00), a la Empresa **BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **NUG-603**, de acuerdo con los art. 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 265

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

Expediente N° 425.340/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($ 1.886.700,00), a la Empresa, **BOYE CARLOS FERNANDO** y/o titular del Dominio: **AA-323-UA**, de acuerdo con los art. 1°, 15°, 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

Expediente N° 423.193/23.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 794.400,00), a la Empresa, **SALDIVIA JACKELINE MARGOT** y/o titular del Dominio: **AC-994-TW**, de acuerdo con los art. 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 270

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.399/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 1.290.900,00), a la Empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ JOSÉ DOMINGO**, y/o titular del Dominio: **PGR-538**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 271

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.400/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 1.290.900,00), a la Empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ JOSÉ DOMINGO**, y/o titular del Dominio: **KTW-464**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 275

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.777/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 1.290.900,00), a la Empresa **PRADO ROJAS LUBER ALDO**, y/o titular del Dominio: **KRJ-104**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

_____

DISPOSICIÓN N° 276

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 423.463/23.-

SANCIÓNASE con MIL TRESCIENTOS (1300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 2.581.800,00), a la Empresa **RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIÁN**, y/o titular del Dominio: **AC-257-JB**, de acuerdo con los art. 1°, 5° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

_____

DISPOSICIÓN N° 279

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.356/23.-

SANCIÓNASE con DOS MIL (2000) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 3.972.000,00), a la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-798-ZP**, de acuerdo con los art. 1°, 5°, 15°, 17° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

_____

DISPOSICIÓN N° 287

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

Expediente N° 421.080/22.-

SANCIÓNASE con OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN ($ 1.688.100,00), a la Empresa, **RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIÁN** y/o titular del Dominio: **AC-257-JB**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 36° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 291

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.646/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 1.290.900,00), a la Empresa **PUYAI S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-073-PF**, de acuerdo con los art. 5° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante VILLAGRA Domingo Osvaldo D.N.I. 14.312.838 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VILLAGRA DOMINGO OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V-1301/ 19)**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 13 de mayo de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 041/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ELISA II" son: X= 4.712.876,00 Y= 2.458.565,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: XII DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MODESTA" (Mat. 355) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "Elisa II" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.713.720,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.713.720,00 Y: 2.459.450,00 C.X: 4.711.200,00 Y: 2.459.450,00 D.X: 4.711.200,00 Y: 2.460.250,00 E.X: 4.704.700,00 Y: 2.460.250,00 F.X: 4.704.700,00 Y: 2.457.000,00.- Encierra una superficie de 2.729Has. 90a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, ESTANCIAS: "LAGUNA DEL TORO BLANCO" (MAT. 9966), "LA MODESTA" (MAT. 355), "LA EUGENIA" (MAT. 112) y "FISCAL" LOTES: 21-22, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO y LOTE: 02, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. Nº 944.040/TCE/24 M.D. **"ELISA II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 042/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA CACHI S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CACHI II" son: X= 4.685.290,00 Y= 2.433.185,00, LOTE: 14, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL FÉNIX" (Mat. 1103 T° 41 F° 148) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CACHI II se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.687.230,00 Y: 2.425.000,00 B.X: 4.687.230,00 Y: 2.428.200,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.428.200,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.434.400,00 E.X: 4.684.950,00 Y: 2.434.400,00 F.X: 4.684.950,00 Y: 2.427.450,00 G.X: 4.686.000,00 Y: 2.427.450,00 H.X: 4.686.000,00 Y: 2.425.000,00.- Encierra una superficie de 1.123Has. 35a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA "CACHI II", ESTANCIAS: "SIERRA MORENA" (Mat. 2193), EL FÉNIX (MAT. 1103) LOTES: 13-14, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 424.271/TCE/23 MD **"CACHI II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 044/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "SAN FRANCISCO B" son: X= 4.784.071,00 Y= 2.392.795,00, LOTE: 15 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EX JOSEFINA" de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.785.253,89 Y: 2.392.000,00 B.X: 4.785.253,89 Y: 2.394.149,33 C.X: 4.784.004,02 Y: 2.394.149,33 D.X: 4.784.004,02 Y: 2.395.820,17 E.X: 4.782.132,00 Y: 2.395.820,17 F.X: 4.782.132,00 Y: 2.393.850,00 G.X: 4.783.614,00 Y: 2.393.850,00 H.X: 4.783.614,00 Y: 2.392.000,00 Encierra una superficie de 709Has. 61a. 17ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIA: "EX JOSEFINA", LOTE: 15, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 944.220/OP/24 M.D. **"SAN FRANCISCO B"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 045/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A**. – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "SABRI IV" son: X= 4.792.128,30 Y= 2.415.165,17; LOTE: 09 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA RENANIA" (Mat. 115) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.000,00 B.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.847,00 C.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.847,00 D.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.000,00 Encierra una superficie de 438Has. 35a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA CATEGORÍA" ESTANCIA: "LA RENANIA" (Mat. 115) LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 422.317/OP/23 M.D. **"SABRI IV"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 046/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "SABRI VI" son: X= 4.799.019,00 Y= 2.419.017,00, LOTE: 03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.799.091,62 Y: 2.419.000,00 B.X: 4.799.091,62 Y: 2.422.420,00 C.X: 4.796.722,73 Y: 2.422.420,00 D.X: 4.796.722,73 Y: 2.419.000,00 Encierra una superficie de 810Has. 16a. 03ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA RENANIA" (Mat. 115) y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 03-08 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.382/OP/23 M.D. **"SABRI VI"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 048/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "TOBÍAS VI" son: X= 4.788.185,00 Y= 2.412.570,00, LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA RENANIA", de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TOBÍAS VI" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.789.890,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.789.890,00 Y: 2.413.500,00 C.X: 4.788.000,00 Y: 2.413.500,00 D.X: 4.788.000,00 Y: 2.410.000,00 E.X: 4.784.400,00 Y: 2.410.000,00 F.X: 4.784.400,00 Y: 2.402.500,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 3.928Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIAS: "LAS MARGARITAS", "LA RENANIA" (Mat. 115) y "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785), LOTES: 10-09-12-11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENO AIRES.- Expte. N° 445.202/MSC/21 MD: **"TOBÍAS VI"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 049/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "TOBÍAS V" son: X= 4.794.057,60 Y= 2.401.003,30, LOTE: 10, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LAS MARGARITAS", de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TOBÍAS V" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.794.130,00 Y: 2.399.500,00 B.X: 4.794.130,00 Y: 2.402.750,00 C.X: 4.793.000,00 Y: 2.402.750,00 D.X: 4.793.000,00 Y: 2.406.750,00 E.X: 4.791.000,00 Y: 2.406.750,00 F.X: 4.791.000,00 Y: 2.407.000,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 I.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.500,00 J.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 2.983Has. 05a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIAS: "LAS MARGARITAS" y "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), LOTE: 10, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 443.087/MSC/20 MD: **"TOBÍAS V"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 050/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**– La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "TOBÍAS IV" son: X= 4.782.789,70 Y= 2.404.630,50, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la "M.D. TOBÍAS IV" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.784.400,00 Y: 2.402.500,00 B.X: 4.784.400,00 Y: 2.410.000,00 C.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 D.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.500,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.968Has. 75a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), LOTES: 11-12, FRAC-

CIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 441.408/MSC/19 M.D.: **"TOBÍAS IV"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 051/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**– La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "TRUMA IV" son: X= 4.753.557,50 Y= 2.384.372,90, LOTE: 04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "TRUMAI 4" (MAT. 243), de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TRUMA IV" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.756.200,00 Y: 2.384.200,00 B.X: 4.756.200,00 Y: 2.390.519,00 C.X: 4.753.900,00 Y: 2.390.519,00 D.X: 4.753.900,00 Y: 2.386.000,00 E.X: 4.752.700,00 Y: 2.386.000,00 F.X: 4.752.700,00 Y: 2.382.500,00 G.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.500,00 H.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.500,00 I.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.500,00 J.X: 4.753.583,50 Y: 2.384.300,00 K.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.300,00 L.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.200,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.735Has. 56a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIAS: "TRUMAI 4" (MAT. 243), "EL CÁRMEN", "LA LITA", LOTES: 04-05, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 441.404/MSC/19 M.D.: **"TRUMA IV"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MOYANO RAMÓN ERDULFO – D.N.I. N° 7.827.264 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MOYANO RAMÓN ERDULFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31608/2025**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular a Dra. Juliana Ramón se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ALBORNOZ CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30485/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS EDUARDO ALBORNOZ, D.N.I. 11.863.654, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 70/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. FARRONI JUAN JOSÉ titular del D.N.I. N° 8.217.240, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"FARRONI JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21977"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 20 de noviembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Objeto: Subasta Pública de los rodados que se individualizan: **1) Peugeot Partner Patagónica** 1.4 Dominio HPZ 727 año 2008, (Legajo N° 06) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **2) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 193 año 2008, (Legajo N° 41) a un precio base de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.800.000,00); **3) Camioneta Ford F-100** Dominio AZB 085 año 1996, (Legajo N° 13) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **4) Camioneta Ford Ranger CS** 4x2 Dominio FQL 928 año 2006, (Legajo N° 16) a un precio base de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 2.100.000,00); **5) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 192 año 2008, (Legajo N° 40) a un precio base de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.300.000,00); **6) Ford Ranger DC 4X4** Dominio HXH 737 año 2009, (Legajo N° 23) a un precio base de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.600.000,00); **7) Chevrolet Sedan 4 puertas Corsa Spirit** 1.4 Dominio MMZ 617 año 2013, (Legajo N° 18) a un precio base de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.700.000,00); **8) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 194 año 2008, (Legajo N° 42) a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.600.000,00); **9) Camioneta Volkswagen Saveiro** Dominio HPZ 726 año 2008, (Legajo N° 36) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **Martillero:** Braulio Rubén RAFUL (MP -Mat. 70-Tomo II-Folio 177). El arancel a percibir por el remate de referencia por su labor será del 5% del monto en que se concrete el remate de la unidad.- **Lugar:** Instalaciones del N.I.D.O. Núcleo Innovador de Desarrollo de Oportunidades "HÉROES DE MALVINAS" sito en Florida Blanca N° 1575 de Puerto San Julián. **Fecha:** 10 de julio de 2025 a las 11:00 horas. **Forma de pago:** El comprador deberá abonar íntegramente el valor ofrecido en el acto del remate, más la comisión del martillero en su respectiva cuenta bancaria. **Posesión:** una vez que la Secretaría de Hacienda y Finanzas acredite haber recibido el pago en la cuenta de la Municipalidad de San Julián, y efectuado la correspondiente transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad Automotor, la cual será a cuenta y cargo exclusivo del comprador.-

JOAQUÍN SERRA VIDAURRE
Presidente del H.C.D.
e/e Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Puerto San Julián

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS por Subrogancia Legal, Secretaría Civil N° UNO a mi cargo, ubicado en el pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MORENO SERGIO MARCELO D.N.I. 29.490.249, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"MORENO SERGIO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 23165/2025"**.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN MASTERS, Secretaría de Familia a cargo de la Dra ARIANA GRANERO, se cita al accionado SR. EMILIO JOHN GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 35.568.809, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, plazo que se amplía en dos (02) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en estos autos: **"MANSILLA BÓRQUEZ SABRINA ALEJANDRA C/GUTIÉRREZ EMILIO JOHN S/ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN" EXPTE. NRO. 7505/23**.-

SECRETARÍA DE FAMILIA. EL CALAFATE, 21 de mayo de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 17/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de: DAMASO ÁLVAREZ, titular del D.N.I. N° 7.096.781 y MARÍA MERCEDES QUIROGA, titular del D.N.I. N° 3.637.752 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ÁLVAREZ DAMASO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22671/25)** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal Dra. Luciana Giraudi, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de abril de 2025.-

GIRAUDI LUCIANA MERCEDES
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, cítese al Sr. SERGIO DANIEL AGAPITO a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el interés superior de la adolescente; en autos caratulados: **"MAYORGA ANDREA ANALÍA C/AGAPITO SERGIO DANIEL S/CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. NRO. 7696/24.**-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días por ante el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 11 de junio de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P2/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, cítese al Sr. AGAPITO SERGIO DANIEL a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin de que lo represente en este juicio, en autos caratulados: **"MAYORGA ANDREA ANALÍA C/AGAPITO SERGIO DANIEL S/CUIDADO PARENTAL Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE" EXPTE. NRO. 7700/24.-**

Publíquese el presente por el término de dos (2) días por ante el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 11 de junio de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P2/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nahiara Rocío Pérez (D.N.I. 47.469.463), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"PÉREZ, NAHIARA ROCÍO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 31624/2025**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Topcic: se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. NÚÑEZ DESIDERIO a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"NÚÑEZ DESIDERIO S/AB-INTESTATO EXPTE. N° 31381/24**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

_____

EDICTO N° 17/2025

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio, a cargo de la Dra. Romina R. FRÍAS, Secretaría Civil a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO, D.N.I. N° D.N.I. N° 14.504.235, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 8478/2025**, a los fines de que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. Fdo.: Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 06 de junio de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. CAPPA LUIS, por subrogancia legal - Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el Sr. JAMES MARINKOVIC EDUARDO ALBERTO D.N.I. 13.582.569, cédula de identidad chilena N° 29250, R.U.N. 7.175.297-6, en los autos caratulados: **JAMES MARINKOVIC EDUARDO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23055/24**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio del año 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

_____

EDICTO N° 15/25

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo

N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"PAEZ, FRANCISCO HERNÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8489/2025"**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FRANCISCO HERNÁN PAEZ D.N.I. N° 38.792.239, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 02 de junio de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **"PÉREZ HERNÁNDEZ FÉLIX LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", N° 30225/2023** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante el Sr. FÉLIX LEONARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.522.766, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"V.S.J. S/CAMBIO DE APELLIDO" - EXPTE. N° 8405/25"** se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de junio de 2025.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

PM1/2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA, DR. CAPPA LUIS, a cargo por subrogancia legal, SECRETARÍA NÚMERO UNO, a cargo de la Dra. Florencia J. Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MOREIRA JUAN MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 22963/24**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOREIRA JUAN MANUEL, D.N.I.: 31.521.421, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 9 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa. – Juez Subrogante, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en pasaje Kennedy casa N° 04, en los autos: **"MOLINARI MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22051/2025**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MOLINARI María Cristina titular del D.N.I. Nro. 12.558.936, para que sean

acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.). "...Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad capital...". Fdo. Dr. CAPPA LUIS MANUEL - Juez.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 03, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FRAGOSO ANA MARÍA, D.N.I. N° 10.203.807 en autos caratulados: **"FRAGOSO ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23177/24**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de la Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"V.T.N. S/CAMBIO DE APELLIDO" - EXPTE. N° 8403/25** se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de junio de 2025.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

PM1/2

_____

EDICTO N° 24/2025

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ALBISTUR DONALDO ARGENTINO, titular del D.N.I. N° 28.702.501, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ALBISTUR DONALDO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22.719/25)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario CRÓNICA de la localidad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de mayo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretearía N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE LOS ANTIGUOS C/CURRUINCA ALFREDO AGUSTÍN S/PRIVACIÓN DE**

LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPEDIENTE N° 10201/2025", ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de BIANCA CURRUINCA VILLANUEVA, D.N.I. N° 52.673.146, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70° del C.C.C.N..-

LAS HERAS, 10 de junio de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO N° 053/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 129/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 074/24. TITULAR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.** - LOTES: N° 02-09, FRACCIÓN: "B", Departamento: LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "CERRO NEGRO" (MAT. 24 VII) y "LA RENANIA" (MAT. 115 VII).- Encerró una superficie total de 1.329Has. 88a. 00ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.802.500,00 Y: 2.411.700,00 B.X: 4.802.500,00 Y: 2.413.300,00 C.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.300,00 D.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.500,00 E.X: 4.794.700,00 Y: 2.413.500,00 F.X: 4.794.700,00 Y: 2.411.700,00.- Se tramita bajo Expediente N° 421.625/LY/10 CATEO **"PIRÁMIDES ESTE"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 054/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30° C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 130/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 035/22. TITULAR: **EL PALQUE EXPLORACIONES S.R.L.** - LOTES: N° 20-19-21-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XI" del Departamentos: LAGO BUENOS AIRES - DESEADO de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "SAN RAÚL", "EL MIRASOL" (MAT. 4896), "FISCAL", "EL MACANUDO" (MAT. 268) y "EL MIRASOL" (MAT. 4895).- Encerró una superficie total de 9.996Has. 80a. 00ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.773.500,00 Y: 2.449.800,00 B.X: 4.773.500,00 Y: 2.459.350,00 C.X: 4.762.500,00 Y: 2.459.350,00 D.X: 4.762.500,00 Y: 2.452.000,00 E.X: 4.764.810,00 Y: 2.452.000,00 F.X: 4.764.810,00 Y: 2.449.800,00.- Se tramita bajo EXPEDIENTE N° 443.289/TCE/20 **(EL MACANUDO)**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 055/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30° C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 131/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 271/23. TITULAR: **MINERA MARIANA S.A.** - LOTES: N° 23-35-34, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN del Departamentos: DESEADO-MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LOS CISNES" (MAT. 1055) "LA MARÍA" (MAT. 104), "1° DE MAYO".- Encerró una superficie total de 4.494Has. 08a. 80ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.625.004,22 Y: 2.648.157,07 B.X: 4.625.004,22 Y: 2.653.326,95 C.X: 4.619.468,63 Y: 2.653.326,95 D.X: 4.619.468,63 Y: 2.648.411,01 E.X: 4.618.435,46 Y: 2.648.411,01 F.X: 4.618.435,46 Y: 2.643.109,00 G.X: 4.616.448,00 Y: 2.643.109,00 H.X: 4.616.448,00 Y: 2.640.191,00 I.X: 4.618.700,00 Y: 2.640.191,00 J.X: 4.618.700,00 Y: 2.644.500,00 K.X: 4.622.524,02 Y: 2.644.500,00 L.X: 4.622.524,02 Y: 2.645.488,75 M.X: 4.620.338,19 Y: 2.645.488,75 N.X: 4.620.338,19 Y: 2.648.157,07.- Se tramita bajo EXPEDIENTE N° 436.482/TCE/17 **(FIORENTINA)**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO Nº 056/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. Nº 30º C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 132/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 065/22. TITULAR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** - LOTES: Nº 25-21-01-05, FRACCIÓN: "A-B-C-D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI del Departamentos: DESEADO de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA LITA", "EL ESTRIBO" (MAT. 475).- Encerró una superficie total de 9.041Has. 96a. 28ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.758.000,00 Y: 2.390.519,00 B.X: 4.758.000,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.755.490,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.755.490,00 Y: 2.407.000,00 E.X: 4.752.500,00 Y: 2.407.000,00 F.X: 4.752.500,00 Y: 2.398.450,00 G.X: 4.752.212,00 Y: 2.398.450,00 H.X: 4.752.212,00 Y: 2.390.519,00.- Se tramita bajo EXPEDIENTE Nº 444.794/YP/21 **(CICLÓN SUR I)**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS ALBERTO PERALTA, D.N.I. Nº 7.815.250, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PERALTA CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 39536/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de junio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **HERNÁNDEZ SERAPIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. Nº 31495/24**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: HERNÁNDEZ SERAPIO D.N.I. Nº 6.288.307 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683º del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. JUAN MANUEL CAPPA; por Subrogancia Legal, ubicado en el Pasaje Kennedy casa 3, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora; se CITA y EMPLAZA, al Sr. OSSA Domingo Antonio D.N.I. Nº 3.539.046 a comparecer por si o por medio de apoderado en los presentes autos caratulados: **CHAVEZ LUIS ALBERTO C/OSSA DOMINGO ANTONIO S/ORDINARIO, EXPTE. 19388/17**, dentro del plazo de cinco (5) días. Los mismos deberán ser publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad, y en el diario local Tiempo Sur, ordenándose, además, atento a la naturaleza de la acción y la importancia del proceso- el anuncio por radiodifusión en los mismos términos y por idéntico plazo en la Radio Tiempo FM y que tiene por objeto la adquisición del 50% del dominio por usucapión del bien inmueble individualizado como Departamento I Matrícula 27782 Manzana 315 Solar T de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

El Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, sito en Simón Bolívar 482, con asiento en la Ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a quien se considere con derechos de hacer valer en el presente proceso, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **"INDUS S.A. S/DERECHOHABIENTES DE RUÍZ SERGIO DANIEL S/CONSIGNACIÓN" EXPTE. N° 9010/2024**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de mayo de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **MARTÍNEZ NOELIA SOLEDAD C/ OVIEDO CRISTIAN OMAR S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO"**. - **EXPTE. N° 10178/2025**; ha dictado la providencia que a continuación se trascribe en su parte pertinente**:** "PUERTO DESEADO, 5 DE JUNIO DE 2025.- Téngase por suscripta la presentación por la Sra. Noelia MARTÍNEZ.- Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia (art. 147° del CPCC), a fin de notificar la tramitación de los presentes al Sr. Cristian Omar OVIEDO (D.N.I. N° 31.672.675), citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. DRA. JÉSICA M. HERNÁNDEZ. - JUEZA. -

Se cita y emplaza al Sr. Cristian Omar OVIEDO (D.N.I. N° 31.672.675), para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la providencia decretada en autos a PE1116971-2025.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico de mayor circulación de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 09 de junio de 2025.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

P1/2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación de Pozo Exploratorio LAz.x-1003, LAz.x-1004, LAz.x-1005 y LAz.x-1006. Bloque La Azucena (Expte. N° 945.096/25)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de julio.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación de Pozo Exploratorio LAz.x-1007, LAz.x-1008, LAz.x-1009. Bloque La Azucena (Expte N° 945.095/25)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de julio.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **ETIA CñE 2016 Perforaciones de Pozos CñE-1370, CñE-1371, CñE-1384, CñE-1385, CñE-1386, CñE-1387 y CñE-1389 (Expediente N° 944.730/25)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de julio.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos TP-CA30, TP-CC31, TP-BX31, TP-CC32, TP-CE32"** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos TP-CC35, TP-CF31, TPx.CY-34"** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-
P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA PE-1042, PE-1139, PE-1141, PE-1142 y PE-1143"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-
P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Perforación PE-953, PE-990, PE-992, PE-1140 (d) y PE-1135"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-
P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"TIERRA SUR EDUCACIÓN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 18 de junio de 2025 se constituyó la sociedad: **"TIERRA SUR EDUCACIÓN S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socia única:** Claudia Susana Fernández, de 49 años de edad, casada, argentina, docente, domiciliada calle República de Bolivia 260 B° Manantiales, El Calafate, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, D.N.I. 24.968.905, CUIT 27-24968905-5. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con asiento en la localidad de El Calafate. **3.- Sede social:** calle República de Bolivia 260 B° Manantiales, El Calafate, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: brindar servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato y para cualquier nivel educativo. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: diseñar, producir, comercializar, licenciar o franquiciar modelos educativos propios, metodologías de enseñanza, materiales pedagógicos, plataformas educativas tecnológicas, sistemas de gestión institucional y propuestas formativas, incluyendo el uso de su marca registrada, know-how y propiedad intelectual, para su aplicación por terceros en instituciones educativas u organizaciones afines, tanto en el ámbito nacional como internacional; desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; brindar servicios de consultoría, capacitación y asesoramiento pedagógico, institucional, tecnológico y educativo empresarial; desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza; establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean éstas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad educativa; conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa; compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal en cuento tuvieren relación con la actividad que desarrolla la Sociedad; y las facultades enunciadas son meramente ejemplificativas y no limitan las formas de cumplimiento del objeto de la sociedad. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones

financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** $ 2.000.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Claudia Susana Fernández: 2.000.000 acciones y 100% integradas. **7.- Administradora titular:** Claudia Susana Fernández con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Juan Carlos Martínez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ
Abogado
Inscripción Matrícula
Tomo XIV Folio 158

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN
"ALQUIMIA PESCA SANTA CRUZ S.A.S."

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 530 de fecha 03-06-2025, pasada al folio Nro. 1378 del Protocolo de este año a mi cargo, se constituyó una sociedad bajo la denominación de **"ALQUIMIA PESCA SANTA CRUZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**, cuyos datos son **1.- SOCIOS:** Julián HARO, argentino, soltero, nacido el nueve de octubre del año mil novecientos setenta y uno, con Documento Nacional de Identidad número 22.323.332, CUIL/CUIT N° 20-22323332-6, empleado, domiciliado en casa N° 205, Barrio 400 vivienda de la localidad de Pico Truncado.- Néstor Conrado CEBALLOS, argentino, soltero, nacido el diecisiete de junio del año mil novecientos sesenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número 16.035.234, CUIL/CUIT N° 20-16035234-6, marinero, domiciliado en Pasaje Meseta Espinoza N° 16 de esta localidad de Caleta Olivia.- Elías Esequiel VELÁZQUEZ, argentino, casado en segundas nupcias con Graciela Isabel Artiles, nacido el treinta de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, con Documento Nacional de Identidad número 17.554.723, CUIL/CUIT N° 20-17554723-2, empleado, domiciliado en casa N° 173, Barrio Perón de la localidad de Las Heras.- Luis Alejandro ARAGÓN, argentino, divorciado en primeras nupcias de Adriana Cecilia Gero, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, con Documento Nacional de Identidad número 20.352.566, CUIL/CUIT N° 20-20352566-5, empresario, domiciliado en Ruta 43 número 130 de la localidad de Pico Truncado.- **2.- DOMICILIO SOCIAL:** En la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **3.**- **SEDE SOCIAL:** En la calle Meseta Espinosa N° 16 de la Ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4.- OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las actividades relacionadas con la Pesca y captura industrial y comercial, fileteado, producción de conservas y secado de productos de mar o río, salado, ahumado, cocción de los mismos, transporte de mercadería general, su comercialización, exportación o importación, prestar todo tipo de servicios portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, despachos de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas, instalación de depósitos navales y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con los objeto precedentemente enunciados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- DURACIÓN:** El plazo de duración 99 años. **6.- CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de $ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 (pesos uno con cero centavos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los Socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Don Julián HARO, la cantidad de Setecientos Mil (700.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Don Néstor Conrado CEBALLOS, la cantidad de Setecientos Mil (700.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Don Elías Esequiel VELÁZQUEZ, la cantidad de Trescientos Mil (300.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Don Luis Alejandro ARAGÓN, la cantidad de Trescientos Mil (300.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- **7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Administrador Titular: Julián HARO, D.N.I. 22.323.332 con domicilio especial en sede social. Administrador Suplente: Elías Esequiel VELÁZQUEZ, 17.554.723, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** 31 de diciembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 12 de junio de 2025.-

RAÚL GASTÓN IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia – Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"SSV S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13 de junio de 2025 se constituyó la sociedad: **"SSV S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** HÉCTOR HORACIO VALDÉZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.207.371, CUIT N° 20-29207371-3, nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1981, profesión empleado administrativo, estado civil casado en primeras nupcias con Ianina Sallies, D.N.I. 30.306.012, con domicilio real en calle Sonia Simunovic N° 346, SERGIO MATÍAS STREMIZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.631.484, CUIT N° 20-26631484-2, nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1978, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Livio Gador N° 2286 y ESTÉBAN DANIEL SILVI MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad N° 24.782.698, CUIT N° 20-24782698-0, nacionalidad argentina, nacido el 5 de diciembre de 1975, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Del Libertador N° 3667, todos de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Sonia Simunovic N° 346, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Farmacia: compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas. Perfumería: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. Droguería: distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad. Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro; B) Comercialización artículos en general: fabricación, comercialización, distribución y venta de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, artículos de joyería, "bijouterie", fantasías en general, artículos enchapados, relojes, antigüedades, artículos de regalos y afines, adornos, artículos de mercería, artículos de librería y papelería y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. Compra, venta, importación, exportación y/o consignación de toda clase de artículos comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines; C) Centros de Salud: instalación, explotación, comercialización, administración, organización de servicios de salud, ya sea con personas físicas o empresas públicas y/o privadas, mediante el diseño, proyecto, implementación y gerenciamiento, locación, comodato de establecimientos médico-asistenciales bajo la forma de consultorios médicos donde se desarrollarán los servicios de medicina clínica, estética, asistencial y laboral para las distintas ramas de la medicina, diagnóstico por imágenes, rehabilitación traumatológica, estética y/o kinesiología, pudiendo a tal efecto celebrar contratos con prestadores, obras sociales, empresas de medicina privada y afines. Para la operatividad de todos los servicios deberá contratarse personal médico y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Prestación de servicios de alquiler o subalquiler de consultorios, quirófanos y cualquier otro tipo de cosa mueble o inmueble para prestaciones relacionadas con la salud, compartidos, externos, temporales, equipados y acondicionados, a médicos y/u otro tipo de profesionales prestadores de salud con título habilitante, a obras sociales, a prestadores médicos de medicina prepaga, prestadores de medicina laboral, organismos públicos o privados y/o cualquier otro integrante de la red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, a los fines específicos de dedicarlo al ejercicio profesional de atención, asistencia, diagnóstico y tratamientos médicos y/o estéticos, con provisión de servicios complementarios de apoyo administrativo, infraestructura tecnológica, wifi y de telecomunicaciones instalada y lista para usarse. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** $ 6.000.000 [pesos seis millones], representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: (a) HÉCTOR HORACIO VALDÉZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.207.371, 2.000.000 (dos millones) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 25% de integración; (b) SERGIO MATÍAS STREMIZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.631.484, 2.000.000 (dos millones) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 25% de integración, y (c) ESTEBAN DANIEL SILVI MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad N° 24.782.698, 2.000.000 (dos millones) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción 25% de integración. **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HÉCTOR HORACIO VALDÉZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.207.371, con domicilio real en calle Sonia Simunovic N° 346, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: SERGIO MATÍAS STREMIZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.631.484, con domicilio real en calle Livio Gador N° 2286 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

VIRGINIA ZAPATA
D.N.I. 25.268.349
Abogada T VI F 91 T.S.J.

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S CONDORI RAMIREZ LIZETH

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 222/2025 S/ACTA DOCUMENTACIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL CONDORI RAMIREZ LIZETH"**, que se tramita bajo **EXPTE. N° 2025-00008276- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS**, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00008471-, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00008471
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, pcia. de Santa Cruz, a los 10 días del mes de junio del año 2025, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00008276- -SANTACRUZ-DPTSHMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 222/2025 de fecha 29/04/2025, realizada en calle 25 de Mayo N° 78, de la ciudad de Río Gallegos, por las que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la ley Nacional N° 25.877 art. 32° y Ley Provincial N° 2450 art. 41° y 44°, a la R/S CONDORI RAMIREZ LIZETH – (CUIT N° 27-95708584-4) con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 78, Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Libro y Planilla de Sueldos y jornales; rubricado y foliado por Autoridad Laboral – Ley 20.744, art. 52°.-

FALTA Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario (Firmado por Empleador y Empleado) – Ley 20.744, arts. 138°; 139°; 140°.-

FALTA Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social – Ley 24.013, art. 18.-

FALTA Registro de entrada y salida del Personal; Planilla horaria de trabajo, rubricada por la Autoridad Laboral – Ley 11.544, arts. 1° y 6°.-

FALTA Contrato y vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio con nómina del personal asegurado, último comprobante de pago – Dcto. 1567/74.-

FALTA Contrato y vigencia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago. - Ley 24.557 art. 23° Incs. 1) y 3), art. 27° Incs. 1) y 3).-

OBSERVACIONES: Toda la documentación solicitada, corresponde al Período FEBRERO y MARZO/2025.-CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 07/SP/2025** con el objeto de **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE AGUA Y DESAGÜES CLOACALES"** con destino a Distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN MATERIALES DE AGUA Y DESAGÜES CLOACALES".-
DESTINO: DISTRITOS S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 08 DE JULIO DE 2025.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 243.797.568,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar.** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P3/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Circular Aclaratoria 1 Licitación Pública 04/SP/2025** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"** con destino a Distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

ACLARACIÓN TÉCNICA SOBRE REQUISITOS DE LUMINARIAS

Se comunica que, en relación al pliego de la Licitación Pública N° 04/SP/2025, lo relevante no es únicamente la potencia nominal del equipo, sino la cantidad de lúmenes emitidos (eficiencia luminosa).
En este sentido, se valorará positivamente que la luminaria logre la cantidad requerida de lúmenes con la menor potencia posible, ya que ello implica menor consumo energético.
Asimismo, se aclara que la referencia a una potencia mayor o igual a 180 W se establece como parámetro mínimo para asegurar un umbral de rendimiento esperable. No obstante, la evaluación técnica posterior considerará los análisis fotométricos y el impacto real del haz de luz sobre la calzada, a fin de verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos conforme a la normativa vigente.-
P3/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Circular Modificatoria N° 1 – Licitación Pública N° 04/SP/2025, con el objeto de la **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"**, con destino a Distritos S.P.S.E., provincia de Santa Cruz.-
Servicios Público Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, informa la modificatoria del artículo N° 5 de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones que rigen el presente llamado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"...ARTÍCULO 5°) PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA DE LO LICITADO SERÁ: ENTREGAS PARCIALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PARTICULARES QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO, LAS QUE NO PODRÁN EXCEDER LOS NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO..."
P1/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Circular Modificatoria N° 2 - Licitación Pública N° 04/SP/2025, con el objeto de la **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"**, con destino a Distritos S.P.S.E., provincia de Santa Cruz.-

En virtud de las consultas y observaciones recibidas respecto al pliego de especificaciones técnica, se aclara que los valores de peso y tamaño son orientativos y no excluyentes. Se aceptarán propuestas con variaciones razonables en dichas medidas. No obstante, será obligatorio cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos: potencia, flujo luminoso, protección, eficiencia, vida útil, entre otros. Esta aclaración tiene como fin promover una amplia participación de ofertas técnicamente válidas, garantizando un proceso justo, transparente y competitivo.-

Asimismo, se informa que **la fecha de apertura de sobre se traslada al día 16 de julio de 2025**, atento a las aclaraciones y consultas, formuladas por los proveedores a fin de garantizar condiciones de equidad, transparencia y libre competencia entre los oferentes.-

P1/3

SUMARIO

DECRETOS

0163 - 0164 - 0165 - 0166 - 0167/25.- ..... Pág. 1

RESOLUCIONES

071/HCD/25 - 399 - 400/IDUV/25 - 025/FE/25.- ..... Págs. 2/4

ACUERDOS

014 - 015 - 016/CAP/25.- ..... Págs. 5/6

DISPOSICIONES

076 - 077 - 078 - 079 - 080/MPCel-SET/25 - 244 - 250 - 251 - 252 - 256 - 263 - 265 - 268 - 270 - 271 - 275 - 276 - 279 - 287 - 291/MPCel-DPCT/24.- ..... Págs. 7/14

EDICTOS

VILLAGRA - ETOS. NROS. 041 - 042 - 044 - 045 - 046 - 048 - 049 - 050 - 051(MANIF. DE DESC.)/25 - MOYANO - ALBORNOZ - FARRONI - SUBASTA PÚBLICA MUN. PTO. SAN JULIAN - MORENO - MANSILLA BORQUEZ C/GUTIÉRREZ - ALVAREZ Y OTRA - MAYORGA C/AGAPITO - MAYORGA C/AGAPITO (CUIDADO PARENTAL Y AUT. DE VIAJE) - PÉREZ - NUÑEZ - KUSCH ANDRADE - JAMES MARINKOVIC - PAEZ - PÉREZ HERNÁNDEZ - V.S.J. S/CAMBIO DE APELLIDO - MOREIRA - MOLINARI - FRAGOSO - V.T.N. S/CAMBIO DE APELLIDO - ALBISTUR - DEF. PUB. OF. DE LOS ANTIGUOS C/CURRUINCA - ETOS. NROS. 053 - 054 - 055 - 056(CAD. DE CAT.)/25 - PERALTA - HERNÁNDEZ - CHÁVEZ - INDU S.A. - MÁRTINEZ C/OVIEDO.- ..... Págs. 15/26

AVISOS

SEA/PERF. POZOS EXPLO. LAz.x-1003, LAz.x-1004... / PERF. POZOS EXPLO. LAz.x-1007, LAz.x-1008... /ETIA. CñE 2016 PERF. DE POZOS CñE-1370, CñE-1371... /PERF. DE POZOS TP-CA30, TP-CC31... / PERF. DE POZOS TP-CC35, TP-CF31... - SEFyCAEyM/ETIA. PE-1042, PE-1139... /ETIA. PERF. PE-953, PE-990....- TIERRA SUR EDUCACIÓN S.A.S. - ALQUIMIA PESCA SANTA CRUZ S.A.S. - SSV S.A.S.- .. Págs. 27/31

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MTSySS/R/S. CONDORI RAMIREZ LIZETH.- ..... Pág. 31

LICITACIONES

07/SP/25 - CIRCULAR ACLARATORIA 1 LIC.04/SP/25 - CIRCULAR MODIFICATORIA 1 LIC.04/SP/25 CIRCULAR MODIFICATORIA 2 LIC.04/SP/25.- ..... Págs. 32/33